

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 6 de marzo de 2023.
DRLS-AC-0184-2023



Hoy 13 de mes de marzo del
año 2023 notificó a IRIELKA VILLAREAL de
la Resolución No. DRLS-AC-0184-2023 del día 6 del
mes marzo del año 2023.

Señora
IRIELKA VILLAREAL DEAGO
Representante Legal FUNDACIÓN SAMANIEGO VEGA.

E. S. D.

Notificado

Nombres y Apellido

No. de cédula de I.P.

Firma

Notificado por
Hilary Jacobo
Nombres y Apellido

7-711-1396
No. de cédula de I.P.

Hilary Jacobo
Firma

Señora **VILLAREAL:**

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**SOL TABLEÑO RESIDENCIAL**”, en el corregimiento de La Espigadilla, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, que consiste en lo siguiente:

1. Mediante la Nota N° **101-2023-GRLS**, por parte del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**) hace entrega del Informe de Inspección de Campo, donde indica lo siguiente en cuanto al Sistema Potable “*Actualmente en la regional no contamos con planos aprobados por ventanilla única IDAAN, ya que es un proyecto que está iniciando los tramite. Se le dejo claro a la Arquitecta del proyecto, que para esta área no contamos con disponibilidad de tubería de agua potable. Este sector de El Manantial, cuenta con sistema de Acueducto Rural. La empresa promotora del Residencial Sol Tableño, deberá considerar dentro del proyecto, alternativas que garanticen la disponibilidad continua del suministro de agua potable para las 119 unidades habitacionales contempladas en la nueva obra. Es a través de la solicitud a IDAAN un gráfico de presiones, donde la promotora podrá evaluar el comportamiento de la red en el punto de interconexión propuesto por la institución y de esa manera proyectar alternativas como la perforación de pozos, instalación de tanques de almacenamiento, entre otras. Para garantizar la disponibilidad de agua hasta en las horas de máxima demanda.*”, lo cual se solicita lo siguiente :

- a) Presentar el Sistema de suministro de Agua Potable para el proyecto “*Residencial Sol Tableño*” ; en tal caso que la alternativa sea perforación de pozo presentar los siguiente :

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- Presentar el Informe de Resultados de Control de Calidad, del pozo profundo a utilizar para el suministro de agua potable por el MINISTERIO DE SALUD (MINSa).
 - Presentar conjunto de coordenadas UTM y sus (respectivos DATUM) en Archivo (Digital), de la ubicación del pozo.
 - Si el pozo no produce el volumen requerido, que alternativas se utilizarían para el suministro de agua potable.
2. Mediante la Nota N° 101-2023-GRSL, por parte del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN) hace entrega del Informe de Inspección de Campo, donde indica lo siguiente en cuanto al Sistema Sanitario “Según lo conversado en la inspección se instalará una Estación de bombeo para las aguas negras a generarse en el proyecto residencial. Esta línea sanitaria se proyecta conectar a una Estación de bombeo que se encuentra a 1,300 metros de distancia (Residencial Luna Tableña) de donde se enviará a la colectora sanitaria de alcantarillado de la ciudad de Las Tablas. En este punto se conversó con la arquitecta ya que para poder conectarse a la estación de bombeo del Residencial Luna Tableña debe haberse contemplado en el estudio de impacto ambiental de dicho residencial, por lo tanto deben someterlo a ventanilla única.” , lo cual se solicita lo siguiente :

- a) Presentar el Sistema de tratamiento de las Aguas Residuales.
3. En la página 25 del EslA en el punto 5.6.1. Necesidades de Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros). se indica que: *Recolección de la basura: La recolección de los desechos sólidos del sector es realizada por el Municipio o empresa privada, por lo cual el promotor deberá realizar la contratación de dichos servicios durante la etapa de construcción, ya que durante la etapa de operación será responsabilidad de los propietarios de las viviendas.*
- a) Presentar el permiso otorgado por el Municipio de Las Tablas, para el depósito de aquellos desechos que se puedan generar en la etapa de construcción del proyecto.
 - b) En caso de que el vertedero municipal no reciba los desechos, presentar las coordenadas UTM y sus (respectivos DATUM) en Archivo (Digital) del botadero que se dispondrá para depositar los remanentes o el contrato de la empresa privada mencionada para realizar dicha actividad.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 43 del

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011.

Atentamente,



ELIDA BERNAL L.
Directora Regional Ministerio
de Ambiente Los Santos


EBL/m